



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

**Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:**

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, sucre, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA SECRETARIAL

Sra. Juez me permito informarle que en el presente proceso la parte demandada presenta nulidad frente al auto de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual se siguió adelante la ejecución, se ha corrido el traslado del mismo y la parte demandante dentro del termino legal se ha pronunciado al respecto.

Sírvase proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00104 00
PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A. (NIT No. 860.002 964-4)
Apoderado	Saul Olivero Ulloque (C.C. No 18.939.151 y T.P.No. 67.056 C.S. de la J)
DEMANDADOS	NELSON COA BOLAÑO (C.C. No 1.131.106.128)
ASUNTO	ABRE A PRUEBAS

Encontrándose vencido el término de traslado y de conformidad con el inciso tercero del artículo 129 del C.G. del P., se abre a pruebas el presente incidente, en consecuencia, se decretarán y practicarán y se tendrán como tales las aportadas por las partes y las obrantes dentro del expediente, para así proceder a resolver de fondo el siguiente asunto.

Pruebas de oficio.

El despacho, con el fin de llegar al estado de ánimo de certidumbre, de conformidad con lo obrado en el expediente se permite decretar pruebas de oficios, consistentes en:

- Se ordena oficial a la Armada Nacional de Colombia para que certifique las fechas y lugar en donde se encontraba el señor **NELSON COA BOLAÑO** entre el mes de enero hasta el mes de junio de 2023, las funciones que realizaba, y si la Base en la que residía cuenta con acceso a internet.
Oficiese.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **ANA MILENA FLOREZ ROMERO**, identificada con la C.C. No 64.725.795 y portadora de la T.P. No 136.122 del C.S. de la J. para que actúe en representación de la parte demandada, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77ad7a334a6bf990ef0ee3961b7dd02f66b53e31eab6a4c651bf410b0bc6c69**

Documento generado en 14/08/2023 06:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>